



DECRETO N°

0061.

NEUQUÉN,

06 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10446-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco establecido por el Decreto N° 0646/2021, solicitó la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario principal y alternativos, desarrollo creativo y estrategia de comunicación, y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos, sector de carpas y/o stands para feriantes y del sponsoreo o aportes con fines publicitarios con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse los días 14 a 19 de febrero de 2023 inclusive, en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén; con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, dada la demostrada capacidad de la empresa en este tipo de servicios;

Que la Fiesta de la Confluencia es un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;

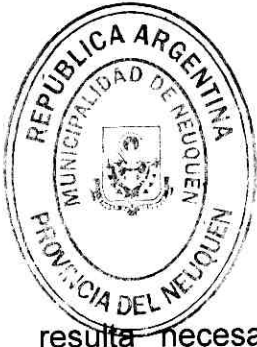
Que dicho evento se trata de una celebración colectiva donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo;

Que los vecinos, artistas, artesanos, año tras año, la refundan, reviven y reeditan indefinidamente;

Que la citada fiesta no sólo contribuye de manera directa a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local, ya que los actos culturales se entremezclan con actividades asociadas, tales como exposiciones, festivales gastronómicos, venta de artesanías, entre otras, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;

Que un evento de tal magnitud y trascendencia conlleva una organización de mucho tiempo de trabajo intenso y sostenido;

Que dicha fiesta, en virtud de la importancia que reviste dada la trascendencia y jerarquía que ha alcanzado como celebración y atractivo turístico, adquirió carácter de Fiesta Provincial a través de la Ley Provincial N° 3048 y posteriormente, en el año 2022, fue declarada Fiesta Nacional, en el marco de la Resolución N° 243/22 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;



0061 23

Que atento ello, la Secretaría referida manifestó que resulta necesario la contratación de una empresa responsable de la producción general de contenidos novedosos, el relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zonas de escenarios, coordinación de tareas inherentes a la diagramación, además de logística de traslados aéreos, traslados internos, hospedaje, coordinación del personal de asistencia de las distintas áreas del evento, entre otras múltiples tareas que una celebración de estas características demanda;

Que la firma FIVE PRO EVENTS S.A., fue fundada en el año 2008., como una empresa de entretenimiento en vivo, teniendo como objeto la producción de recitales, espectáculos teatrales, espectáculos deportivos, eventos corporativos y producciones digitales;

Que obra en las actuaciones, curriculum de la empresa donde se describe detalladamente la trayectoria en el rubro;

Que la empresa FIVE PRO EVENTS S.A. cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descripto requiere, cuya realización solo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;

Que al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha realizado numerosos eventos exitosos en la ciudad de Neuquén, lo cual lo convierte en un experto conocedor del mercado y los intereses e inquietudes de los ciudadanos y además cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional en la organización de eventos, de igual o mayor magnitud que la Fiesta Nacional de la Confluencia, tal como Cirque Du Soleil en Latinoamérica, Aerosmith en Córdoba, Ricardo Arjona y Joaquín Sabina en el Casino Magic de Neuquén, Paulo Londra, Fito Paez y Charly García en el Espacio Duam, habiendo realizado también la producción de las Ediciones 2021 y 2022 de la Feria Internacional del Libro en nuestra ciudad, la entrega de premios del Martín Fierro Digital en el año 2021, la producción de la Fiesta de la Confluencia en su edición 2022, con resultados altamente satisfactorios;

Que resulta determinante que la organización del evento que se propicia llevar a cabo sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia, requerimientos indispensables para eventos de gran envergadura, garantizando la fluidez que demanda un evento como es la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que se agregaron a las actuaciones las propuestas solicitadas a tres empresas de similares capacidades técnicas, a fin de evaluar diferentes presupuestos para llevar adelante la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, resultando la oferta de la firma Five Pro Events S.A. la de menor precio y acorde a lo requerido;



0061 23

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa FIVE PRO EVENTS S.A., a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a la misma para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario principal y alternativos, desarrollo creativo y estrategia de comunicación, y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos, sector de carpas y/o stands para feriantes y del sponsoreo o aportes con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, comprometiéndose la Municipalidad a abonarle la suma de pesos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 46.282.500.-), IVA incluido, conforme la modalidad establecida en la cláusula sexta de dicho contrato;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, manifestando no tener observaciones que formular en relación a la contratación que se propicia, sugiriendo consecuentemente que se lleve a cabo la misma en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), Punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que la Dirección General de Coordinación informó, mediante Pase N° 2404/22, que en el Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023, se encuentra contemplado el gasto requerido, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", habiéndose reservado el mismo mediante modalidad preventivo a futuro PR 9559 – AA 130438;

Que mediante Dictamen N° 903/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUEBASE la contratación de la firma ----- FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario principal y alternativos, desarrollo creativo y estrategia de comunicación, y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos, sector de carpas y/o stands para feriantes y del sponsoreo o aportes con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse los días 14 a 19 de febrero de 2023 inclusive, en el

predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén; por el importe total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 46.282.500.-)**, IVA incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º), del Anexo I, del Decreto mencionado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios obrante ----- a fs. 57/65 del Expediente OE N° 10446-M-2022, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de presidente de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- y al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de servicios cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º).

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno